

Quinto curso

- «Física atómica y nuclear».
- «Estado sólido».
- Dos asignaturas optativas.

Asignaturas optativas para 4.º o 5.º curso:

- «Ampliación de Termología».
- «Termodinámica de procesos irreversibles».
- «Microcalorimetría».
- «Ampliación de Óptica».
- «Electrónica».

Asignaturas optativas para 5.º curso:

- «Teoría cuántica de campos».

ESPECIALIDAD DE ELECTRÓNICA

Cuarto curso

- «Electricidad y Magnetismo II».
- «Electrónica I».
- «Teoría de circuitos».
- Una asignatura optativa.

Quinto curso

- «Electrónica II».
- «Teoría de sistemas».
- «Electrónica digital».

Una asignatura optativa (o dos, si son cuatrimestrales).

Asignaturas optativas para 4.º o 5.º curso:

- «Ampliación de Termología».
- «Termodinámica de procesos irreversibles».
- «Microcalorimetría».
- «Ampliación de Óptica».

Asignaturas optativas para 5.º curso:

- «Electricidad y Magnetismo III» (cuatrimestral).
- «Sistemas de comunicación» (cuatrimestral).
- «Calculadora» (cuatrimestral).
- «Electrónica aplicada a la Medicina» (cuatrimestral).

Observaciones generales

Todas las asignaturas tendrán cinco horas lectivas semanales.

Los alumnos de la especialidad de Electrónica podrán también elegir como optativa cualquier asignatura de la especialidad fundamental.

Una de las optativas que se curse en 4.º o 5.º curso podrá ser, asimismo, una asignatura de la Licenciatura de Matemáticas o de la Licenciatura de Químicas, cuyo contenido no coincida con el de asignaturas cursadas en el Plan de estudios de Física. Para ello deberán contar los alumnos con autorización expresa del Decano de la propia Facultad y del Decano de la Facultad de Matemáticas o Químicas.

La implantación de este Plan se hará de acuerdo con las dotaciones disponibles al efecto en cada momento.

Para no pueda impartirse, cada asignatura optativa deberá contar con diez alumnos matriculados, como mínimo.

181

ORDEN de 18 de noviembre de 1981 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional sobre el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Esperanza de Diego Verdugo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña María Esperanza de Diego Verdugo, contra resolución de este Departamento de fecha 23 de noviembre de 1979, la Audiencia Nacional, en fecha 19 de enero de 1981, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por doña María de la Esperanza de Diego Verdugo, contra resoluciones de cuatro de abril y veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y nueve del Ministerio de Educación que declaramos conformes a derecho; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de noviembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

M^o DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

182

RESOLUCION de 15 de octubre de 1981, de la Secretaría de Estado para la Sanidad, por la que se autoriza y acredita a la Clínica Puerta de Hierro, de Madrid, como Laboratorio de Referencia de Histocompatibilidad.

Ilmo. Sr.: Don Diego Figuera Aymerich, como Director de la Clínica Puerta de Hierro, de Madrid, ha presentado solicitud de acreditación y autorización para Laboratorio de Referencia de Histocompatibilidad Inmunológica, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1979, de 27 de octubre; Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero, y Resolución 14191, de 27 de junio de 1980.

De la información practicada, se desprende que este Centro figura en el Catálogo Nacional de Hospitales, en la provincia de Madrid, con el número 8, con la denominación de Clínica Puerta de Hierro, ubicado en la calle San Martín de Porres, 4, con 649 camas, clasificación general, de ámbito nacional y nivel asistencial A.

Por otra parte se ha comprobado que dicho Laboratorio, dirigido por el Doctor don J. M. Kreisler, Especialista en Inmunología, reúne los requisitos y condiciones necesarios que se determinan en los artículos 17 y 18 de la Resolución 14191, de 27 de junio de 1980, para llevar a cabo los correspondientes estudios inmunológicos, según se desprende de los estudios técnicos efectuados por los Servicios del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, así como de los informes emitidos por la Delegación Territorial de Madrid, habiendo sido informada la Comisión Asesora de Trasplantes de Organos.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Planificación Sanitaria, y al amparo de la facultad concedida en el artículo 29 de la Resolución 14191, de 27 de junio de 1980,

Esta Secretaría de Estado para la Sanidad ha resuelto:

Primero.—Acreditar y autorizar al Laboratorio de Histocompatibilidad de la Clínica Puerta de Hierro, de Madrid, dirigido por el Doctor don J. M. Kreisler, Médico Especialista en Inmunología, como Laboratorio de Referencia para el diagnóstico de Histocompatibilidad Inmunológica.

Segundo.—Esta autorización será válida para un período de cuatro años a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo renovable por períodos de tiempo de idéntica duración.

Tercero.—La Institución hospitalaria deberá observar cuantas prevenciones están especificadas en la Ley 30/1979, de 27 de octubre; Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero, y Resolución de 27 de junio de 1980, y en todas las disposiciones complementarias, sometiéndose, en cuanto a su cumplimiento, a todas aquellas especificaciones que del desarrollo de las mismas se deriven.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de octubre de 1981.—El Secretario de Estado, Luis Sánchez-Harguindey Pimentel.

Ilmo. Sr. Director general de Planificación Sanitaria.

183

RESOLUCION de 15 de octubre de 1981, de la Secretaría de Estado para la Sanidad, por la que se autoriza y acredita a la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío», de Sevilla, como Laboratorio de Referencia de Histocompatibilidad.

Ilmo. Sr.: Don José Gil Chamizo, como Director de la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío», de Sevilla, ha presentado solicitud de acreditación y autorización para Laboratorio de Referencia de Histocompatibilidad Inmunológica, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1979, de 27 de octubre; Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero, y Resolución 14191, de 27 de junio de 1980.

De la información practicada, se desprende que este Centro hospitalario figura en el Catálogo Nacional de Hospitales, en la provincia de Sevilla, con el número 3, con la denominación Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Virgen del Rocío», ubicado en la calle Manuel Siurot, sin número, con 1.704 camas, clasificación general, de ámbito regional y nivel asistencial A.

Por otra parte se ha comprobado que dicho Laboratorio, dirigido por el Doctor don Antonio Núñez Roldán, Especialista en Inmunología, reúne los requisitos y condiciones necesarios que se determinan en los artículos 17 y 18 de la Resolución 14191, de 27 de junio de 1980, para llevar a cabo los correspondientes estudios inmunológicos, según se desprende de los estudios técnicos efectuados por los Servicios del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, así como de los informes emitidos por la Delegación Territorial de Sevilla, habiendo sido informada la Comisión Asesora de Trasplantes de Organos.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de

Planificación Sanitaria, y al amparo de la facultad concedida en el artículo 20 de la Resolución 14191, de 27 de junio de 1980, Esta Secretaría de Estado para la Sanidad ha resuelto:

Primero.—Acreditar y autorizar al Laboratorio de Histocompatibilidad de la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío», de Sevilla, dirigido por el Doctor don Antonio Núñez Roldán, Médico Especialista de Inmunología, como Laboratorio de Referencia para el diagnóstico de Histocompatibilidad Inmunológica.

Segundo.—Esta autorización será válida para un período de cuatro años, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo renovable por períodos de tiempo de idéntica duración.

Tercero.—La Institución hospitalaria deberá observar cuantas prevenciones están especificadas en la Ley 30/1979, de 27 de octubre; Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero, y Resolución de 27 de junio de 1980, y en todas las disposiciones complementarias, sometiéndose, en cuanto a su cumplimiento, a todas aquellas especificaciones que del desarrollo de las mismas se deriven.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de octubre de 1981.—El Secretario de Estado, Luis Sánchez-Harguindey Pimentel.

Ilmo. Sr. Director general de Planificación Sanitaria.

184

RESOLUCION de 15 de octubre de 1981, de la Secretaría de Estado para la Sanidad, por la que se autoriza y acredita a la Ciudad Sanitaria «Juan Canalejo», de La Coruña, como Laboratorio Asociado de Histocompatibilidad, adscrito al Laboratorio de Referencia del Hospital Clínico y Provincial de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Don Antonio del Río Vázquez, como Director de la Ciudad Sanitaria «Juan Canalejo», de La Coruña, ha presentado solicitud de acreditación y autorización para Laboratorio Asociado de Histocompatibilidad Inmunológica, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1979, de 27 de octubre; Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero, y Resolución 14191, de 27 de junio de 1980.

De la información practicada, se desprende que este Centro hospitalario figura en el Catálogo Nacional de Hospitales, en la provincia de La Coruña, con el número 2, con la denominación de Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social «Juan Canalejo», ubicado en la calle Las Jubias, sin número, con 957 camas, clasificación general, de ámbito provincial y nivel asistencial A.

Por otra parte se ha comprobado que dicho Laboratorio, dirigido por la Doctora doña Clara Alonso Blanco, Especialista en Inmunología reúne los requisitos y condiciones necesarios que se determinan en los artículos 17 y 18 de la resolución 14191, de 27 de junio de 1980, para llevar a cabo los correspondientes estudios inmunológicos, según se desprende de los estudios técnicos efectuados por los Servicios del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, así como de los informes emitidos por la Delegación Territorial de La Coruña, habiendo sido informada la Comisión Asesora de Trasplantes de Organos.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Planificación Sanitaria, y al amparo de la facultad concedida en el artículo 20 de la Resolución 14191, de 27 de junio de 1980,

Esta Secretaría de Estado para la Sanidad ha resuelto:

Primero.—Acreditar y autorizar al Laboratorio de Histocompatibilidad de la Ciudad Sanitaria «Juan Canalejo», de La Coruña, dirigido por la Doctora doña Clara Alonso Blanco, Médico Especialista de Inmunología, como Laboratorio Asociado para el diagnóstico de Histocompatibilidad Inmunológica, adscrito al Laboratorio de Referencia del Hospital Clínico y Provincial de Barcelona.

Segundo.—Esta autorización será válida para un período de cuatro años, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo renovable por períodos de tiempo de idéntica duración.

Tercero.—La Institución hospitalaria deberá observar cuantas prevenciones están especificadas en la Ley 30/1979, de 27 de octubre; Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero, y Resolución de 27 de junio de 1980, y en todas las disposiciones complementarias, sometiéndose, en cuanto a su cumplimiento, a todas aquellas especificaciones que del desarrollo de las mismas se deriven.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de octubre de 1981.—El Secretario de Estado, Luis Sánchez-Harguindey Pimentel.

Ilmo. Sr. Director general de Planificación Sanitaria.

185

RESOLUCION de 15 de octubre de 1981, de la Secretaría de Estado para la Sanidad, por la que se autoriza y acredita al Hospital Clínico y Provincial de Barcelona como Laboratorio de Referencia de Histocompatibilidad.

Ilmo. Sr.: Don Miguel Angel Asenjo Sebastián, como Director del Hospital Clínico y Provincial de Barcelona, ha presentado

solicitud de acreditación y autorización para Laboratorio de Referencia de Histocompatibilidad Inmunológica, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1979, de 27 de octubre; Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero, y Resolución 14191, de 27 de junio de 1980.

De la información practicada, se desprende que este Centro hospitalario figura en el Catálogo Nacional de Hospitales, en la provincia de Barcelona, con el número 1, con la denominación de Hospital Clínico y Provincial, ubicado en la calle Casanova, 143, con 934 camas, clasificación general, de ámbito regional y nivel asistencial A.

Por otra parte se ha comprobado que dicho Laboratorio, dirigido por el Doctor don Jorge Vives Puiggrós, Especialista en Inmunología, reúne los requisitos y condiciones necesarios que se determinan en los artículos 17 y 18 de la Resolución 14191, de 27 de junio de 1980, para llevar a cabo los correspondientes estudios inmunológicos, según se desprende de los estudios técnicos efectuados por los Servicios del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, así como de los informes emitidos por la Delegación Territorial de Barcelona, habiendo sido informada la Comisión Asesora de Trasplantes de Organos.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Planificación Sanitaria, y al amparo de la facultad concedida en el artículo 20 de la Resolución 14191, de 27 de junio de 1980, esta Secretaría de Estado para la Sanidad ha resuelto:

Primero.—Acreditar y autorizar al Laboratorio de Histocompatibilidad del Hospital Clínico y Provincial de Barcelona, dirigido por el Doctor don Jorge Vives Puiggrós, Médico Especialista en Inmunología, como Laboratorio de Referencia para el diagnóstico de Histocompatibilidad Inmunológica.

Segundo.—Esta autorización será válida para un período de cuatro años, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo renovable por períodos de tiempo de idéntica duración.

Tercero.—La Institución hospitalaria deberá observar cuantas prevenciones están especificadas en la Ley 30/1979, de 27 de octubre; Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero, y Resolución de 27 de junio de 1980, y en todas las disposiciones complementarias, sometiéndose, en cuanto a su cumplimiento, a todas aquellas especificaciones que del desarrollo de las mismas se deriven.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de octubre de 1981.—El Secretario de Estado, Luis Sánchez-Harguindey Pimentel.

Ilmo. Sr. Director general de Planificación Sanitaria.

186

RESOLUCION de 15 de octubre de 1981, de la Secretaría de Estado para la Sanidad, por la que se autoriza y acredita al Centro Médico «Marqués de Valdecilla», de Santander, como laboratorio de referencia de Histocompatibilidad.

Ilmo. Sr.: Don Segundo López Vélez, como Director del Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», de Santander, ha presentado solicitud de acreditación y autorización para laboratorio de referencia de Histocompatibilidad Inmunológica, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1979, de 27 de octubre; Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero, y Resolución 14191, de 27 de junio de 1980.

De la información practicada se desprende que este Centro hospitalario figura en el Catálogo Nacional de Hospitales, en la provincia de Santander, con el número 1, con la denominación de Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», ubicado en avenida Valdecilla, sin número, con 1.641 camas, clasificación general, de ámbito regional y nivel asistencial A.

Por otra parte se ha comprobado que dicho laboratorio, dirigido por el Doctor don José Manuel Pastor Martínez, especialista en Inmunología, reúne los requisitos y condiciones necesarias que se determinan en los artículos 17 y 18 de la Resolución 14191, de 27 de junio de 1980, para llevar a cabo los correspondientes estudios inmunológicos, según se desprende de los estudios técnicos efectuados por los Servicios del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, así como de los informes emitidos por la Delegación Territorial de Santander, habiendo sido informada la Comisión Asesora de Trasplantes de Organos.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Planificación Sanitaria y al amparo de la facultad concedida en el artículo 20 de la Resolución 14191, de 27 de junio de 1980,

Esta Secretaría de Estado para la Sanidad ha resuelto:

Primero.—Acreditar y autorizar al laboratorio de Histocompatibilidad del Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», de Santander, dirigido por el Doctor don José Manuel Pastor Martínez, Médico especialista de Inmunología, como laboratorio de referencia para el diagnóstico de Histocompatibilidad Inmunológica.

Segundo.—Esta autorización será válida para un período de cuatro años, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo renovable por períodos de tiempo de idéntica duración.

Tercero.—La Institución hospitalaria deberá observar cuantas prevenciones están especificadas en la Ley 30/1979, de 27 de